

**Dña María Dolores Abolafia Montes, Secretaria del Consorcio UTEDLT “Loma Oriental” de Jaén,**

**CERTIFICA:**

**Que en la sesión celebrada por el Consejo Rector de este Consorcio el día doce de febrero de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

**«2.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LIQUIDACIÓN Y REPARTO DEL HABER RESULTANTE.**

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE PRESIDENCIA**

Acordado, como Balance inicial de liquidación el Balance de situación a 31 de diciembre de 2019, el Órgano Liquidador presenta el Acuerdo de Liquidación, en el que se incluye el balance de liquidación y del reparto del haber resultante del Consorcio en aplicación del artículo 40 del Estatuto, y es el que se presenta a este Consejo Rector para su aprobación como Balance definitivo de liquidación del Consorcio UTEDLT Loma Oriental.

A continuación, se transcribe literalmente el acuerdo elevado por el Órgano Liquidador que es aportado junto a esta propuesta:

**1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA DISOLUCIÓN**

El Consorcio UTEDLT Loma Oriental, CIF P2300023E, se constituyó el 17 de abril de 2002 (Estatutos BOJA 78 de 4 de julio de 2002), como un instrumento de impulso y gestión de la Consejería de Empleo y los Ayuntamientos de Rus, Sabiote, Torreperogil y Úbeda con el fin de conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio y lograr un mayor acercamiento de la administración a la ciudadanía.

Al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 entre los años 2004 y 2008 el Consorcio UTEDLT Loma Oriental desarrolla su trabajo con eficiencia contribuyendo a la puesta en valor de los recursos del territorio, fomentando la implicación de los agentes locales y contribuyendo a la promoción del empleo de calidad mediante la sensibilización, el asesoramiento y la asistencia técnica a entidades empleadoras públicas y privadas.



La publicación y entrada en vigor del Decreto 118/2008, por el que se adscriben las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa modifica la estructura del personal del Consorcio, resultando trasladada la plantilla de personal técnico y administrativo a la Fundación Red Andalucía Emprende el día 1 de enero de 2009. El resto de la plantilla continúa en el Consorcio desarrollando los planes de trabajo que cada año se proponían al Consejo Rector del Consorcio, el Director y la estructura Complementaria.

El 27 de julio de 2010 se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el acuerdo de reordenación del sector público de la Junta de Andalucía, en el que se acuerda el proceso de extinción de los Consorcios UTEDLT.

El Consorcio sigue manteniendo su actividad desde esa fecha hasta el mes de septiembre de 2012, que, como consecuencia de la insuficiencia presupuestaria del Servicio Andaluz de Empleo, el Consorcio se queda sin financiación para las ayudas al Consorcio, hecho que hace imposible continuar, ya sin personal con la actividad del Consorcio y con el cumplimiento de los fines para el que fue creado.

## 2. PROCEDIMIENTO

### 2.1. Acuerdo de disolución.

El Consejo Rector del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Loma Oriental, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 3 de junio de 2013, acordó aprobar por unanimidad de los entes consorciados presentes, la propuesta del presidente del consorcio de disolución del consorcio conforme al artículo 49 de los Estatutos del Consorcio, instando a los miembros de dicha entidad para que liquiden sus obligaciones para con el mismo, así como dar cuenta de dicho acuerdo a los Plenos de los Ayuntamientos consorciados para que ratifiquen este acuerdo con la mayor brevedad posible. Asisten todos los miembros del Consorcio.



A tales efectos, los Plenos de los Ayuntamientos que conforman el Consorcio: El Ayuntamiento de Torreperogil en sesión del 29 de noviembre de 2012, había acordado por mayoría absoluta la separación del Consorcio, así como en sesión de 27 de diciembre de 2012, solicitó la disolución por mayoría; El Ayuntamiento de Sabiote en sesión de 20 de diciembre de 2012, aprobó por unanimidad la separación del mismo, Rus en sesión del 21 de diciembre de 2012, aprueba por mayoría la separación del Consorcio.

El Consejo Rector de 3 de junio de 2013, acuerda la aprobación del balance de situación del consorcio UTEDLT Loma Oriental desde el 1 de enero hasta el día 31 de mayo de 2013, conforme al artículo 49 de sus Estatutos por unanimidad de todos sus entes consorciados *“condicionada a la ratificación efectiva del acuerdo de Disolución por parte de los ayuntamiento que no lo hayan realizado”*, sin perjuicio de las actuaciones y la toma de los acuerdos necesarios que la comisión liquidadora, nombrada en este mismo acto, tome en el proceso para la disolución y liquidación del Consorcio.

Este procedimiento es el que queda establecido en los artículos 77 para la disolución de Mancomunidades y artículo 82 para la modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio, de la Ley 5/2010, de 11 de junio Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Con fecha 5 de diciembre de 2016, el Presidente del Consorcio, recibe escrito de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, sobre el dictamen jurídico del procedimiento de disolución y liquidación de los Consorcios UTEDLT, elaborado por el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada D. Federico A. Castillo Blanco.

En escrito de 7 de diciembre de 2016, de la Sra. Secretaria General del Servicio Andaluz de Empleo, indica el procedimiento a seguir para la rendición de las Cuentas del Consorcio a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que las últimas cuentas presentadas fueron las correspondientes a 2013, deben ser aprobadas por el Consejo Rector y su posterior presentación las relativas a los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Con fecha 16 de diciembre de 2016, se recibe escrito con la situación actual del consorcio de acuerdo con el estudio que los Auditores Muñoz Grijalvo, ha realizado de acuerdo con la documentación que fue remitida desde el consorcio en fecha 21 de noviembre de 2016.

El 20 de diciembre de 2016 se recibe el Informe Final sobre el proceso de disolución y Liquidación del Consorcio, así como la hoja de ruta a seguir para su disolución, liquidación y extinción.

Realizado el estudio de la documentación que antecede y habiendo entrado en vigor, el día 2 de octubre de 2016 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, este Consorcio debería iniciar de nuevo el proceso de disolución y liquidación en base a la Ley referenciada.

## 2.2. Órgano Liquidador

En la última sesión celebrada, se nombra a propuesta de la Presidencia como Órgano Liquidador a la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, siendo su titular la persona que realice las operaciones de liquidación de consorcio, sin perjuicio de que en apoyo de dicha gestión se pueda proceder a acudir a ayuda o auxilio externo para las operaciones materiales de liquidación. De acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015 (art. 127), del Informe emitido por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Empleo, AEPI00022/16; la Auditoría encargada por el Servicio Andaluz de Empleo a Muñoz Grijalvo Auditores, sobre la liquidación de los Consorcios UTEDLT, así como el Dictamen Jurídico sobre el procedimiento de disolución y liquidación de los Consorcios UTEDLT, elaborado por el catedrático de Derecho Administrativo Federico A. Castillo Blanco, y una vez que por este Consejo Rector se ha tomado acuerdo de Disolución-Liquidación del mismo, de acuerdo con sus estatutos, procede el nombramiento del Órgano Liquidador.

### 3. HABER RESULTANTE DEL CONSORCIO UTEDLT

#### 3.1. Balance de liquidación.

El Balance inicial de liquidación es el Balance de situación a 31 de diciembre de 2019.

Anexo I.

#### 3.2. Cálculo del haber resultante

Situación actual del consorcio:

##### 3.2.1. Inmovilizado Material

Todos los bienes que formaban parte del inmovilizado material se encontraban totalmente amortizados desde el año 2010.

Dada la obsolescencia y deterioro del material inventariado, se procedió a su baja en el ejercicio 2013.

De conformidad con el punto sexto del Acuerdo entre las Consejerías de Innovación Ciencia y Empresa y la Consejería de empleo de fecha 3 de septiembre de 2008, por el que se concreta la reestructuración de competencias derivadas del decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, Decreto 117/2008, de 29 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y 118/2008 de 29 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, y una vez examinadas las instrucciones dadas en el ejercicio de las competencias atribuidas, mediante el presente documento se procede a la materialización del traspaso y recepción a favor de la fundación Red Andalucía Emprende del mobiliario y equipamiento titularidad de la Consejería de Empleo, y del equipamiento y material no inventariable titularidad del Consorcio UTEDLT.

##### 3.2.2. Acreedores por operaciones de gestión

A 31 de diciembre de 2019 este Consorcio presenta un saldo de 568,70€ que corresponde pagar a José Ramón Muela Tudela en concepto de la paga extra diciembre 2012.

##### 3.2.3. Operaciones no presupuestarias de tesorería

A 31 de diciembre de 2019 este Consorcio no presenta operaciones no presupuestarias de tesorería.

### 3.2.4. Ingresos y gastos

El saldo bancario a 31 de diciembre de 2019 es de 408,69€.

### 3.2.5. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo.

A la fecha de presentación de la cuenta de liquidación el importe de la deuda es 1.925,63€ que corresponde al reintegro pendiente de abonar por Miguel Moreno Martínez.

A continuación se pasa a describir el procedimiento a seguir para la cancelación de las deudas.

- Descripción de las aportaciones de los socios

En primer lugar y en cumplimiento del artículo 40 del Estatuto del Consorcio es necesario establecer cuáles han sido las aportaciones de cada uno de los socios. Para ello se han tomado los datos existentes en contabilidad desde el año 2006, puesto que resulta imposible acceder, desde la plataforma actual, a información anterior a esa fecha. Estas aportaciones se encontraban determinadas también en los propios Estatutos, en el artículo 32 apartado b) El Consorcio no ha tenido ninguna otra financiación que no proviniese de las aportaciones de los socios.

Por tanto, en relación a la financiación de los gastos de personal. El Servicio Andaluz de Empleo, a través de la Orden 21 de enero de 2004, ha financiado el 100% de la Estructura Básica y el 70, 75 u 80% de los costes de personal de la estructura complementaria ALPE (Agentes Locales de Promoción de Empleo) y los Ayuntamientos que disponían de ALPE financiaron el porcentaje restante hasta el 100% en función del número de habitantes de cada municipio.

Además, los Ayuntamientos financiaron los gastos de funcionamiento también en proporción al número de habitantes y el Ayuntamiento donde se encontraba la sede, financió además, los costes de mantenimiento del inmueble donde se ubicaba la UTEDLT.

Detalle de las aportaciones comprometidas por año:

ENTES CONSORCIADOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO "UTEDLT LOMA ORIENTAL"								
	APORTACIONES PERÍODO 2006-2012 "DERECHOS RECONOCIDOS NETOS"								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total Aportaciones 2006-2012	% S/ Aportaciones 2006-2012
JUNTA DE ANDALUCÍA	144.037,70	385.137,07	394.242,97	159.892,37	211.854,45	201.303,23	240.433,87	1.736.901,66	76,98%
RUS	2.284,58	2.390,09	2.472,00	1.015,08	1.008,11	666,03	661,40	10.448,29	0,46%
SABIOTE	2.505,38	2.575,75	2.701,86	1.132,13	1.122,78	750,79	740,00	11.528,49	0,51%
TORREPEROGIL	8.111,20	12.039,42	12.517,82	10.570,13	10.800,31	9.904,59	1.334,58	65.578,05	2,91%
ÚBEDA	45.946,27	71.806,72	54.637,06	69.668,15	61.854,90	63.792,59	64.261,01	431.955,70	19,14%
<b>TOTAL APORTACIONES EJERCICIO</b>	<b>202.866,13</b>	<b>473.718,05</b>	<b>486.571,61</b>	<b>242.767,86</b>	<b>286.641,65</b>	<b>276.417,23</b>	<b>307.430,86</b>	<b>2.256.412,19</b>	<b>100%</b>

### 3.3. Obtención del haber resultante

Teniendo cuenta que la Junta de Andalucía asume pagar a Ramón José Muela Tudela la cantidad que se le adeuda y reclamar a Miguel Moreno Martínez el abono del reintegro que debe. El haber resultante de la liquidación a repartir es el saldo bancario del consorcio, es decir 408,69€

### 4. REPARTO DEL HABER RESULTANTE

Para proceder al reparto se aplica lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos del consorcio. El Resultado obtenido es el siguiente:

	APORTACIONES	% REPARTO	MASA REPARTO	DEUDAS PROPIA A REPARTIR	REPARTO SALDO BANCARIO
SAE	1.736.901,66 €	76,98%	314,61 €		314,61 €
Ayto. Rus	10.448,29 €	0,46%	1,88 €		1,88 €
Ayto. Sabiote	11.528,49 €	0,51%	2,08 €		2,08 €
Ayto. Torreperogil	65.578,05 €	2,91%	11,89 €		11,89 €
Ayto. Úbeda	431.955,70 €	19,14%	78,22 €		78,22 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.256.412,19 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>408,69 €</b>		<b>408,69 €</b>

Por lo tanto estos son los saldos a favor de las entidades:

**Junta de Andalucía (Servicio Andaluz de Empleo)**

Distribución del Haber Resultante . . . . .	314,61€
<b>Saldo a favor . . . . .</b>	<b>314,61€</b>

**Ayto. Rus**

Distribución del Haber Resultante . . . . .	1,88€
<b>Saldo a favor . . . . .</b>	<b>1,88€</b>

**Ayto. Sabiote**

Distribución del Haber Resultante . . . . .	2,08€
<b>Saldo a favor . . . . .</b>	<b>2,08€</b>

**Ayto. Torreperogil**

Distribución del Haber Resultante . . . . .	11,89€
<b>Saldo a favor . . . . .</b>	<b>11,89€</b>

**Ayto. Úbeda**

Distribución del Haber Resultante . . . . .	78,22€
<b>Saldo a favor . . . . .</b>	<b>78,22€</b>

**5. IMPORTE FINAL A RECIBIR POR LOS SOCIOS**

Los ingresos de estas cantidades se realizará una vez se conozcan los saldos definitivos tras el abono de los intereses y costas de los procedimientos judiciales pendientes de archivo, sean aprobadas definitivamente las Cuentas Anuales y se encuentren rendidas a la Cámara de Cuentas, así como efectuado el abono de los posibles gastos que pudieran surgir: publicaciones, bancarios de mantenimiento de cuenta, comisiones de servicio y cualquier otro gasto. Una vez realizados los ingresos, se procederá al cierre de la cuenta bancaria del Consorcio.

## 6. ACTIVO Y PASIVO SOBREVENIDO Y RESPONSABILIDAD FRENTE A DEUDAS FUTURAS

Las deudas que pudieran originarse una vez liquidado y disuelto el Consorcio se asumirán sobre la base de las siguientes consideraciones y en función de su naturaleza:

En caso de que éstas se deriven de una sentencia condenatoria, las entidades se atenderán a lo dispuesto en esta sentencia y al artículo 32 b) de los Estatutos del Consorcio.

En cualquier otra deuda de distinta naturaleza, se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio UTEDLT Loma Oriental en el artículo 32 b) y en los artículos 77 y 82 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local en Andalucía y con carácter supletorio lo dispuesto en los artículos 33 y 97 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, todo ello con las limitaciones señaladas en artículo 399 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación a los activos sobrevenidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 398.1 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en consecuencia el Consorcio adjudicará a los antiguos socios una cuota adicional en aplicación del art. 32 b) del Estatuto.

Considerando lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del artículo 390 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Balance final de liquidación del Consorcio UTDLT Loma Oriental conforme al art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y al art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Acuerdo de Liquidación, que incluye el balance de liquidación y reparto del haber resultante entre los miembros del Consorcio, propuesto por el Órgano Liquidador.



**TERCERO.-** Remitirlo, para su publicación, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los tabloneros de anuncios de las entidades consorciadas así como a los portales de transparencia que correspondan.

**CUARTO.-** En el caso de no producirse observaciones ni reparos, finalizado el periodo de publicación, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

No habiendo intervenciones, y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los entes consorciados presentes.

Igualmente se aprueba por unanimidad de los asistentes la renuncia de todos los Ayuntamientos consorciados a las cantidades pendientes de cobro, dada la escasa cuantía de los mismos».

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Úbeda, a doce de febrero de dos mil veinte.

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco J. Martínez Garvín



FECHA DE FIRMA: 12/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO:

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría General

NOMBRE:  
María Dolores Abolafia Montes

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación:

